



# Programa Anual de Trabajo 2021

---

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

*[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'M. P.', 'J. P.', and 'J. P.', arranged vertically on the right side of the page.]*

## Índice

I. Glosario	3
II. Fundamento Legal	7
III. Objetivo	7
IV. Metas	7
1. Capacitación, sensibilización, asesoría y consulta	7
2. Difusión o divulgación de aspectos relativos a la ética pública o conflictos de intereses	8
3. Atención a denuncias por presuntas vulneraciones a la ética o la integridad pública, o por presuntos conflictos de intereses	8
4. Actividades de gestión del Comité y colaboración con la UEPPCI	8
5. Mejora de procesos derivada de la implementación de aspectos relativos a la ética pública o la prevención de conflicto de intereses	8
V. Actividades que conforman el Programa Anual de Trabajo de 2021	10
VI. Firmas	18

*I. Glosario*

Concepto	Descripción
Actuación bajo de conflicto de interés	La falta administrativa grave a que refiere el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la que incurre la persona servidora pública cuando interviene, por motivo de sus funciones, en la atención, tramitación o resolución de algún asunto en el que tenga un conflicto de interés o un impedimento legal.
Austeridad	Austeridad Republicana como valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano al que refieren los artículos 3, fracción I y 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
CEPCI	Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o Código de Conducta es el instrumento emitido por el Secretario Ejecutivo del IPAB a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad. Ratificado en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2021, celebrada el 4 de agosto de 2021 con el Acuerdo CEPCI/EXT2/002/2021.
Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal	Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía, publicado en el D.O.F el 5 de febrero de 2019, reformado y adicionado el 11 de marzo de 2021.
Comité	El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Gobierno Federal.
Conflicto de Interés	La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público pueden afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M. J.', 'M. J.', and others.]*

Concepto	Descripción
Denuncia	La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal de los servidores públicos del Gobierno Federal; al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.
Entidades	Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal a que se refieren los artículos 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ética pública	Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.
Equidad de género	La persona servidora pública, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
Igualdad y no discriminación	La persona servidora pública presenta sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.
Impedimento legal	Restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública a conocer de un asunto u ocupar un cargo.
Integridad	La persona servidora pública actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'CF', 'ca', 'J', 'M', 'la', and 'X']*

Concepto	Descripción
Riesgo de Integridad	Situación que vulnera la rectitud o probidad, de la persona servidora pública en su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética, en el desarrollo de procesos sustantivos del Instituto.
Transparencia	Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno el quehacer institucional.
SSECCOE	Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las Actividades de los Comités de Ética.
UEPPCI	Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.
Valores	Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M. D.', 'M.', and 'A.']*

Concepto	Descripción
Juicio Ético	En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
Lineamientos Generales	Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021.
PAT	Programa Anual de Trabajo.
Persona asesora	Sera la persona que orienta y acompaña a la presunta víctima de actos discriminatorios conforme al Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación y que tiene el carácter de figura mediadora u ombudsman en términos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
Persona consejera	La que orienta y acompaña a la presunta víctima por hostigamiento sexual o acoso sexual conforme al Protocolo para la prevención, atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
Personas Servidoras Públicas	Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Principios Constitucionales	Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Principios rectores	Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.
Respeto a los Derechos Humanos:	Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen atendiendo a los Principios de: Universalidad, Independencia, Indivisibilidad y Progresividad.
Riesgo ético	Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que se realice, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## II. Fundamento Legal

Atendiendo a lo dispuesto por el numeral 4, fracción I de ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, el cual establece como una de las obligaciones y atribuciones generales del Comité, elaborar y presentar durante el primer trimestre de cada año, el Programa Anual de Trabajo (PAT) correspondiente al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (Comité o CEPCI).

## III. Objetivo

Establecer las tareas, actividades y mecanismos a desarrollar a lo largo del año 2021, mediante las cuales el Comité promueva la integridad, el comportamiento ético en el servicio público y la prevención de la actuación bajo conflictos de interés. Teniendo como marco de referencia las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y el Código de Conducta de la Personas Servidoras Públicas del IPAB, así como la misión y visión del Instituto.

## IV. Metas

Atendiendo a lo dispuesto por el Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética, 2021 emitidos por la UEPPCI, se abordarán actividades que comprendan los cinco ejes temáticos y sus objetivos previstos en el Tablero, los cuales se describen a continuación:

### I. Capacitación, sensibilización, asesoría y consulta

Metas.

- a) Al finalizar el año 2021, al menos 35% de las personas servidoras públicas de Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (Instituto o IPAB) habrán recibido una o más capacitaciones o sensibilizaciones en materia de ética pública o conflictos de intereses.
- b) A su conclusión, contar con al menos 80% de las solicitudes de asesoría y consulta en materia de ética pública y conflictos de intereses que se presentan al Comité sean atendidas en un plazo menor o igual a 10 días hábiles.
- c) Al finalizar el año 2021, al menos 85% de las acciones de capacitación previstas en el Programa de Capacitación 2020-2024.

## 2. Difusión o divulgación de aspectos relativos a la ética pública o conflictos de intereses

### Meta

- a) Implementar al menos 80% de las acciones de difusión establecidas en el Programa Anual de Difusión en materia de Ética Pública y Conflicto de Intereses 2021, desarrolladas por la UEPPCI y dentro de los plazos establecidos.

## 3. Atención a denuncias por presuntas vulneraciones a la ética o la integridad pública, o por presuntos conflictos de intereses

### Metas

- a) Al finalizar el año 2021, al menos 85% de las denuncias recibidas por el CEPCI serán atendidas dentro de los plazos establecidos.
- b) Al menos 50% de las recomendaciones y acuerdos de mediación derivados de denuncias en materia de ética pública o conflicto de intereses, resueltas por el CEPCI, tendrán al menos una acción de seguimiento.
- c) Al menos 80% de las peticiones o propuestas ciudadanas que en materia de ética pública y conflicto de intereses se presenten al Comité de Ética del IPAB son comunicadas a las Unidades Administrativas correspondientes dentro del Instituto.

## 4. Actividades de gestión del Comité y colaboración con la UEPPCI

### Metas

- a) Atender en tiempo y forma al menos 80% de las actividades de gestión del CEPCI.

## 5. Mejora de procesos derivada de la implementación de aspectos relativos a la ética pública o la prevención de conflicto de intereses

### Meta

- a) Identificar dos o más riesgos de integridad para cinco procesos institucionales sustantivos del Instituto.



- b) El Comité de Ética identificará y presentará a la UEPPCI al menos una buena práctica en su actuación durante 2021.

Por último, se detallan a continuación, todas aquellas actividades a desarrollar durante este 2021, así como su fecha de inicio y conclusión, el mecanismo de verificación propuesto, las áreas responsables para su ejecución, tareas para su desarrollo y los posibles riesgos para la consecución de los mismos.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

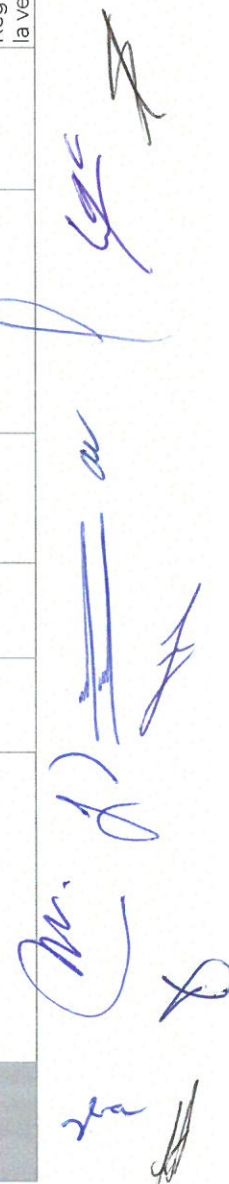
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**V. Actividades que conforman el Programa Anual de Trabajo de 2021**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, 2021. (PAT 2021)

I. Capacitación, Sensibilización, Asesoría y Consulta.						
Indicador	Objetivo	Meta	Puntos	Período de ejecución	Clave actividad	Evaluable Puntos
			25			
				01 de febrero al 31 de diciembre de 2021		
1.1.1	Indicador de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés. Las personas servidoras públicas del IPAB reciben capacitación o sensibilización en materia de ética pública y conflicto de intereses. Al finalizar el año 2021, al menos 35% de las personas servidoras públicas del IPAB han recibido una o más capacitaciones o sensibilizaciones en materia de ética pública o conflicto de intereses.				Asegurar que cada persona integrante del Comité de Ética acredite al menos uno de los cursos de capacitación o sensibilización en línea previstos o sugeridos por la UEPPCI.	<p>En 2021 el Comité deberá impulsar que sus integrantes propietarios y suplentes acrediten el curso en línea relacionado con la publicación de los nuevos Lineamientos Generales. Las y los integrantes del Comité que no hayan acreditado los cursos "La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público" y "Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público", deberán cursarlos en 2021. Recopilar y tener disponibles las constancias de capacitación para alguna eventual solicitud de la UEPPCI. Llevar un registro estadístico de las personas que hayan acreditado algún curso de los temas. Que las personas servidoras públicas del IPAB, acrediten al menos uno de los siguientes dos cursos "La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público" y "Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público", particularmente quienes entre 2019 y 2021 no hayan tenido alguna capacitación en temas de dichas materias. Promover los talleres que convoque la UEPPCI. Conservar y tener disponibles las Constancias de capacitación. Registrar a los participantes en el apartado del SSECCOE. Llevar un registro estadístico de las personas que hayan acreditado algún curso de los temas y Registro de participantes en el apartado del SSECCOE y la verificación de su asistencia por parte de la UEPPCI.</p>
1.1.2	Impulsar que las personas servidoras públicas del organismo se capaciten en temas de ética pública y conflicto de intereses.				<p>Constancia o captura de pantalla de que el curso fue acreditado.</p> <p>Constancia o captura de pantalla de que las personas servidoras públicas no lo puedan realizar por cargas de trabajo o desinterés. Que el CEPCI no gestione en tiempo.</p> <p>Que se cancele algún curso en el SICAVISP. Que las personas servidoras públicas no lo puedan realizar por cargas de trabajo o desinterés. Que el CEPCI no gestione en tiempo.</p>	<p>CEPCI Miembros Personas servidoras públicas</p> <p>CEPCI Miembros Personas servidoras públicas</p>



**J) CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:**

Indicador	Indicador de eficacia en la implementación de acciones de capacitación.		Fecha	Mecanismo de verificación	Riesgos	Responsable	Tareas	Evaluable	Puntos
	Objetivo	Meta							
1.31	Asegurar la implementación de las acciones de capacitación y sensibilización, que el CEPCI haya programado, en materia de ética e integridad pública, prevención de conflictos de intereses y prevención de conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.	Al finalizar el año 2021, al menos 85% de las acciones de capacitación en materia de ética e integridad pública, prevención de conflictos de interés y prevención de conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual programadas por el CEPCI han sido realizadas.	01/01/2021	31/12/2021	Que se suspenda alguno de los cursos programados. Que las áreas involucradas no realicen gestiones necesarias para que se lleve a cabo la capacitación. Desinterés de las personas servidoras públicas de participar.	CEPCI DGARH	Promover los nueve cursos de capacitación que considera el Programa 2020-2024 a fin de superar la meta establecida para el presente ejercicio. Llevar un registro estadístico de las personas que hayan acreditado algún curso de los temas.	NO	0





**1) CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.**

Indicador	Indicador de eficacia en la atención a solicitudes de asesoría y consulta en materia de ética pública y conflicto de intereses.		Mecanismo de verificación	Riesgos	Responsable	Tareas	Evaluable	Puntos
	Actividad	Fecha						
Objetivo	Las personas servidoras públicas del organismo reciben asesoría y consulta en materia de ética pública, o prevención de conflictos de intereses.							
Meta	Al menos 80% de las solicitudes de asesoría y consulta en materia de ética pública y conflicto de intereses que se presenten al Comité de Ética en el IPAB son atendidas en una plazo menor o igual a 10 días hábiles.							
Clave actividad	Inicio	Fin						
1.2.1	01/02/2021	03/12/2021	Solicitudes de asesoría y/o consulta	Que el CEPCI no atienda en el tiempo máximo estipulado. Que no se registren en el SSECCOE.	CEPCI UEPPCI	Registrar en una hoja de cálculo la información básica de estas solicitudes que le sean presentadas en materia de ética pública. Los criterios orientativos para discriminar entre el alcance de una solicitud de asesoría, orientación o consulta, pueden revisarse en el módulo de preguntas y respuestas del SSECCOE. Llevar un registro de las solicitudes de asesoría, consulta u orientación que le sean presentadas, en tanto se desarrolla en un apartado de registro dentro del SSECCOE. (Formulario para el registro de asesorías y consultas recibidas en el Comité de Ética_IPAB_Primer Trimestre 2021) Registrar las solicitudes de asesoría, orientación o consulta en un plazo máximo de cinco días hábiles. Todas las solicitudes de asesoría, consulta u orientación deberán registrarse, con independencia de que eventualmente algunas de ellas puedan dejar de atenderse debido a que su temática no corresponda a las materias de ética pública o conflictos de intereses, o porque tratándose de este último tema no cumpla alguno de los requisitos establecidos en el numerales 91 y 92 de los lineamientos generales. Remitir a la UEPPCI las solicitudes de consulta en materia de conflicto de intereses, junto a los documentos o evidencias vinculadas con los hechos y motivos de la consulta.	SI	5

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'M. J.', 'C.F.', and others.]*

II) DIFUSIÓN.

Indicador	Indicador de eficacia en la implementación de acciones de difusión.				Mecanismo de verificación	Riesgos	Responsable	Tareas	Evaluable	Puntos
	Objetivo	Meta	Puntos	Periodo de ejecución						
	Desarrollar acciones de difusión para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas de IPAB en materia de ética e integridad pública, y prevención de conflictos de intereses.									
	Al menos 80% de las acciones establecidas en el Programa Anual de Difusión en materia de Ética Pública y Conflicto de Intereses, 2021, desarrollado por la UEPPCI, son atendidas por el Comité de Ética del IPAB dentro de los plazos establecidos.									
			25	18 de enero al 31 de diciembre de 2021						
Clave actividad	Actividad	Inicio	Fin							
2.1.1	Difundir contenidos gráficos o audiovisuales sobre Ética Pública, Código de Ética, Código de Conducta, Ley Federal de Austeridad Republicana y materias afines.	18/01/2021	03/12/2021		Que el CEPCI no gestione a tiempo ante Comunicación Social los contenidos.	Comunicación Social CEPCI	Difundir los materiales proporcionados por la UEPPCI, conforme a las especificaciones y plazos que la misma establezca. Cargar al SSECCOE las evidencias de difusión máximo el <b>3 de diciembre de 2021</b> .	SI	10	
2.1.2	Difundir contenidos gráficos o audiovisuales de sensibilización sobre prevención de la actuación bajo conflicto de interés.	18/01/2021	03/12/2021	Imagen digital o captura de pantalla de la difusión del material o de destinatarios del mensaje.	Cargas de trabajo de las áreas que obstaculicen su atención.	Comunicación Social CEPCI	Cargar al SSECCOE dentro de cinco días hábiles posteriores a su realización. Registrar la evidencia en el SSECCOE.	SI	10	
2.1.3	Realizar una campaña de difusión para promover el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta del Ente público e invitar a suscribir la Carta Compromiso.	18/01/2021	03/12/2021		Que el CEPCI no canalice las infografías de los temas por la UEPPCI Que no se reporte en tiempo al SSECCOE.	UEPPCI CEPCI	Impulsar a que las personas que en 2019 o 2020 no hayan suscrito dicha carta, lo hagan en 2021. Realizar la difusión de la existencia del Comité y de su atribución de atender denuncias de su competencia. En caso de que el Código de Conducta sea nuevamente emitido, se deberá considerar suscribir nuevamente la Carta Compromiso. Registrar la evidencia en el SSECCOE.	SI	5	








**III) ATENCIÓN A DENUNCIAS EN MATERIA DE ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS.**

Indicador	Indicador general de eficacia en atención a denuncias.									
	Atender las denuncias que se presenten al CEPCI del IPAB									
Objetivo	Al finalizar el año 2021, al menos 85% de las denuncias recibidas por el CEPCI del IPAB fueron atendidas dentro de los plazos establecidos.									
Meta	25									
Periodo de ejecución	01 de enero al 31 de diciembre de 2021									
Clave actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos	Responsable	Tareas	Evaluable	Puntos	
		Inicio	Fin							
3.1.1	Concluir el registro y atención de las denuncias presentadas ante el Comité de Ética antes del 01/01/2021.	01/01/2021	30/06/2021	Documento incorporado en el SSECCOE.	Que el CEPCI no reciba quejas o denuncias.	CEPCI	No aplica, debido a que durante el ejercicio 2020 no se recibieron quejas o denuncias ante este Comité.	Si	5	
3.1.2	Atender las denuncias que se reciban en el Comité de Ética conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales y en los Protocolos correspondientes.	01/01/2021	31/12/2021	Registro en el SSECCOE.	Que el CEPCI no reciba quejas o denuncias.	CEPCI	Recibir las quejas o denuncias, recabando: fecha, principio, valor o regla de integridad presuntamente vulnerada, sexo, grupo de edad de la víctima y datos de la persona servidora pública denunciada. Registro en el SSECCOE en un plazo no mayor a 5 días hábiles.	Si	10	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

**III) ATENCIÓN A DENUNCIAS EN MATERIA DE ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS.**

Indicador	Actividad		Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos	Responsable	Tareas	Evaluable	Puntos
	Inicio	Fin	Inicio	Fin						
<b>Indicador</b>	Indicador de seguimiento a recomendaciones y acuerdos de mediación derivados de denuncias en materia de ética pública y conflictos de interés									
<b>Objetivo</b>	Asegurarse de la eficacia de las recomendaciones y acuerdos de mediación derivados de denuncias en materia de ética pública o conflicto de intereses resueltas por el CEPCI del IPAB.									
<b>Meta</b>	Al finalizar el año 2021, al menos 50% de las recomendaciones y acuerdos de mediación derivados de denuncias en materia de ética pública o conflicto de intereses, resueltas por el CEPCI del IPAB, han tenido al menos una acción de seguimiento.									
<b>Clave actividad</b>	Realizar al menos una acción de seguimiento para corroborar el cumplimiento de las recomendaciones y acuerdos de mediación emitidos por el Comité de Ética		01/07/2021	03/12/2021	Registro en el SSECCOE	Que el Comité no haya emitido alguna recomendación y por lo tanto no se pueda realizar seguimiento	CEPCI	Que el CEPCI realice al menos un seguimiento de cada recomendación. Registrar la evidencia en el SSECCOE.	SI	5
<b>3.2.1</b>										
<b>Indicador</b>	Indicador de atención a peticiones o propuestas ciudadanas en materia de ética pública y conflictos de interés.									
<b>Objetivo</b>	Brindar atención a las peticiones o propuestas ciudadanas que en materia de ética pública y conflicto de intereses sean presentadas al Comité de Ética del IPAB por cualquier ciudadano o ciudadana.									
<b>Meta</b>	Al menos 80% de las denuncias por presuntos actos de discriminación, que se presentan ante el CEPCI, son atendidas dentro de los plazos previstos en los Lineamientos Generales.									
<b>Clave actividad</b>	Emitir recomendaciones a las unidades administrativas que resulten competentes para la atención de las peticiones o propuestas que sean presentadas por la ciudadanía.		01/07/2021	03/12/2021	Registro en el SSECCOE	Que la ciudadanía no realice propuestas o peticiones que el Comité no emita recomendaciones a las Unidades Administrativas	CEPCI	Recibir las denuncias de la ciudadanía. Emitir recomendaciones a la Unidad Administrativa competente. Registrar la evidencia en el SSECCOE.	SI	5
<b>3.3.1</b>										







V) MEJORA DE PROCESOS.									
Indicador Indicador general de eficacia en la determinación de riesgos institucionales de integridad.									
Objetivo Identificar o determinar los riesgos de integridad presentes en los principales procesos sustantivos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.									
Meta Identificar dos o más riesgos de integridad para cinco procesos institucionales sustantivos del IPAB.									
Clave actividad	Puntos	Actividad	Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos	Responsable	Tarea	Evaluable Puntos
			Inicio	Fin					
5.1.1	15	Impulsar la implementación de medidas para prevenir o mitigar los riesgos de integridad en diversos procesos institucionales.	01/02/2021	30/09/2021	Documento con la descripción de aquellas actividades sustantivas que presenten algún riesgo de integridad.	No identificar los principales procesos con mayores riesgos de integridad.	CEPCI Miembros CEPCI PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	De los riesgos de integridad identificados en el ejercicio 2020 se impulsarán medidas para mitigar los riesgos de integridad planteados.	SI 10
<b>Indicador Indicador de presentación de propuestas de buenas prácticas en materia de ética pública y conflicto de intereses.</b>									
<b>Objetivo Impulsar que los Comités de Ética que han generado buenas prácticas, las compartan con sus homólogos a efecto de fortalecer la ética en el servicio público.</b>									
<b>Meta El Comité de Ética identifica y presenta a la UEPPCI al menos una buena práctica en su actuación durante 2021.</b>									
5.1.2		Informar a la UEPPCI sobre las acciones trascendentes realizadas por el Comité de Ética durante 2021, 12/04/2021, que puedan considerarse como "buena(s) práctica(s)".		29/10/2021	Imagen digitalizada de envío de correo electrónico dirigido a la UEPPCI	Que el CEPCI no envíe las acciones realizadas como "buena(s) práctica(s)"	CEPCI	Identificar la(s) buena(s) práctica(s) que realiza el Instituto para reportarlas a la UEPPCI Remitirlas a la UEPPCI	NO 5

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**VI. Firmas**

PRESIDENTE	FIRMA
<p>Mtra. Claudia Xóchitl Nájera Prieto Directora General Adjunta de Administración</p>	
SECRETARIO EJECUTIVO	FIRMA
<p>Lic. Everardo Zavala Zamudio Director de Programas Institucionales y Control Documental</p>	
SECRETARIO TÉCNICO	FIRMA
<p>Mtro. David O. Hidalgo Sáenz Subdirector de Administración Documental</p>	
MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	FIRMAS
<p>Lic. Luis Maldonado Marquínez Secretario Adjunto Jurídico</p>	
<p>Dr. Jesús Antonio Serrano Sánchez Titular del Órgano Interno de Control</p>	
<p>Act. Andrea Margarita Vives Delgado Directora General de Seguimiento de Instituciones y Análisis</p>	
<p>Lic. Cuauhtémoc González Gutierrez Director de Análisis de Sistemas de Información y Visitas de Inspección</p>	
<p>Ing. Héctor Espino Madrigal Subdirector de Modelos Lógicos de Datos de Inspección</p>	
<p>C. Lourdes Becerra Muñoz Jefa de Departamento de Coordinación y Control</p>	



MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	FIRMAS
C. Araceli Torres Barba Especialista en Sistemas	
C. María del Rosario Barrera Aguilar Especialista Técnico	Rosario Barrera
C. María Eugenia Meneses Solís Especialista en Sistemas	
C. Lucia Mejía Ayala Especialista Técnico	Lucia M. Ayala

El presente Programa Anual de Trabajo fue elaborado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, desarrollado en apego al Tablero remitido por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, de la Secretaría de la Función Pública, presentado al Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, el Mtro. Gabriel Ángel Limón González y aprobado por el Comité en la Segunda Sesión Ordinaria 2021.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2021.

